

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso **Divisorio**
Rad. Nro. **11001310302420190071500**

En atención a las documentales que preceden, el despacho Resuelve:

PRIMERO: Previo a resolver sobre el avalúo allegado por la parte demandante respecto del bien inmueble materia del presente asunto¹, apórtese el avalúo catastral del predio tal como lo preceptúa el art. 444 núm. 4 del C.G. del P.

SEGUNDO: Por secretaría remítasele a la demandada el link de acceso al expediente virtual a su dirección de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7f1542a4371b3b90be8ca4dad93fefa66f95674026afa7d45ce1ed69a5042c74

¹ Doc. 0008 cdno. 1

Documento generado en 13/02/2024 08:06:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>